Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

Contrato BNF- P Nº 085 /2012

PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, República del Paraguay, representado para este acto por **LIC. AGUSTÍN SILVERA ORUÉ**, con Cédula de Identidad N°423.057, denominada en adelante **BNF**, por una parte, y, por la otra, la firma, **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80003251-9, domiciliada en la Ruta Mcal. Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por los señores **ALEJANDRO AGUSTÍN BELLON GENES**, con Cédula de Identidad Civil N° 915.385, y **DANILO BELLON GENES**, Cédula de Identidad Civil N° 915.384, en calidad de Apoderados, denominada en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El **BNF** contrata al **PROVEEDOR** a los fines de que éste provea Lubricantes al **BNF** en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 20/02/12 según detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b. Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
c. La oferta del **PROVEEDOR** presentada en fecha 20 de febrero de 2012.
d. La Resolución de Adjudicación N° 2 Acta 23 de fecha 6 de marzo de 2012, del Consejo de Administración del **BNF** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
PRESIDENCIA

integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **360**, objeto del gasto específico **"COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**, incluido en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, ejercicio fiscal 2012.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), **ID Nº 228811/2012**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional **BNF** LPN SBE N° 1/2012, convocado por el Banco Nacional de Fomento, según Resolución N° 18 Acta 8 de fecha 23 de enero de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2 Acta 23 de fecha 6 de marzo de 2012, ambas del Consejo de Administración del **BNF**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Grupo ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Cantidad	Precio Unitario (En guaraníes)	Precio Total (En guaraníes)
4	15121501-001	Aceite Multigrado para Motores diesel SAE 15W40 Sistema API-CG4, ACEA B -2	Litros	Tambores de mínimo 205 litros	YPF	1.640 litros	15.790.-	25.895.600.-
5	15121501-001	Aceite para caja y transferencia SAE 80W90	Litros	Tambores de mínimo 205 litros	YPF	1.640 litros	18.230.-	29.897.200.-
6	15121509-001	Fluido de Freno DTO3	Unidad	Envase de mínimo 350 cc	Prestone	120 envases	12.500.-	1.500.000.-
10	15101502-001	Kerosene	Litros	Tambores de mínimo 200 litros	Resplandor	400 litros	8.500.-	3.400.000.-
TOTAL: Guaraníes sesenta millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).								60.692.800.-

5.1 En consideración a los pagos que el **BNF** hará al **PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes al **BNF** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

5.2 El **BNF** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

5.3 Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: El **BNF** abonará en forma mensual y en Guaraníes al **PROVEEDOR**, en un plazo de 30 (treinta) días de presentada la factura correspondiente, detallando en la misma la descripción de los bienes, previa conformidad de la División de Servicios Generales del **BNF**, una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente.----------

El **BNF** no otorgará Anticipos para esta Contratación.----------

5.4 El plazo de pago después del cual el **BNF** deberá pagar interés al **PROVEEDOR** es: Una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago. La tasa de interés que se aplicará es del: 0,1 % (cero coma uno por ciento), sobre el importe de la factura en mora por cada mes de atraso, en el pago correspondiente, hasta que haya efectuado el pago completo.----------

5.5 El precio del contrato estará sujeto a reajustes. EL **PROVEEDOR** solicitará por escrito al **BNF** el reajuste de precios exponiendo la causa del mismo.----------

Para los ítems de Lubricantes

V1=P {(Cmc/Co) – 1}*

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003730-9

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

5.6 El valor de las multas serán del equivalente al: 0,10 % (cero coma diez por ciento) por semana que no se provean los bienes en las condiciones fijadas, aplicables por la negligencia o provisión efectivamente no realizada.----------

El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

5.7 Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Antes de la aceptación de los bienes, la dependencia responsable Sección Talleres y Mantenimientos del **BNF** verificará que los bienes a ser recepcionados se ajusten a las especificaciones técnicas adjudicadas.----------

5.8 Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Coordinación con los responsables de la Sección Talleres y Mantenimientos del **BNF**.----------

5.9 El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del: **10% del valor total del contrato.** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **PROVEEDOR** dentro de **los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato (Art. 39 de la ley 2051/03)**.----------

5.10 El plazo para reparar o remplazar los bienes será: 24 horas de recibido el reclamo escrito por parte del **BNF**.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción por el término de 12 (doce) meses.----------

Plan de Entregas

	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha final de entrega de los Bienes
Grupo- 4 Item 4	Aceite Multigrado para Motores diesel SAE 15W40 SistemaAPI-CG4, ACEA B	1.640 litros	Litros	BNF-Sección Talleres y Mantenimiento- Sito en Avda. Artigas c/Perú	Máximo 8 (ocho) días posteriores a la suscripción del Contrato

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

AGUSTIN SILVERA CRUE
Presidente

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Administrativos

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

Grupo- 5 Item 5	Aceite para caja y transferencia SAE 80W90	1.640 litros	Litros	BNF-Sección Talleres y Mantenimiento Sito en Avda. Artigas c/Perú	Máximo 8 (ocho) días posteriores a la suscripción del Contrato
Grupo- 6 Item 6	Fluido de Freno DTO3	120 envases	Unidad	BNF-Sección Talleres y Mantenimiento- Sito en Avda. Artigas c/Perú	Máximo 8 (ocho) días posteriores a la suscripción del Contrato
Grupo- 10 Item 10	Kerosene	400 litros	Litros	BNF-Sección Talleres y Mantenimiento- Sito en Avda. Artigas c/Perú	Máximo 8 (ocho) días posteriores a la suscripción del Contrato

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato**.----------

En TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día 16 del mes de mayo del año 2012.----------

Firmado por AGUSTIN SILVERA ORUE Presidente BNF

Firmado por _____ **PROVEEDOR**

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-0